

Doctor

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRIGUEZ

Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Girardot

E. S. D

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 2018-00362
Demandante: DIANA MILENA BAQUERO MEDINA Y OTROS.
Demandado: Municipio de Fusagasugá y otros
Asunto: Renuncia de poder

Cordial saludo,

Amablemente y con todo el respeto que me caracteriza, yo, DANIELA ALEJANDRA GARZÓN ROZO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.722.016 de Fusagasugá (Cund.), portadora de la T.P. No. 288573 del C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Fusagasugá (Cund.), por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho que renuncio al poder conferido por el Municipio de Fusagasugá dentro del proceso de la referencia por medio del cual a la fecha he ejercido la representación del ente territorial.

Esta petición se funda en la celebración de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales 2022-0011 sobre el cual hasta la fecha ejecute.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 76 Código General del Proceso. (Ley N° 1564 de 2012). del Código General del Proceso, me permito informar a su despacho que los honorarios fueron cancelados conforme fue pactado en el contrato de prestación de servicios ya citado.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,



DANIELA ALEJANDRA GARZÓN ROZO
CC. 1.069.722.016 de Fusagasugá (Cund.)
T.P. No. 288573 del C. S. de la J.